



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEV-PES-7/2024

PARTE ACTORA:

DENUNCIADOS: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TEPETZINTLA, VERACRUZ Y OTRAS
PERSONAS

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DEBIDA SUSTANCIACIÓN**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEV-PES-7/2024

DENUNCIANTE:

[REDACTED] ¹

DENUNCIADOS: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
[REDACTED], VERACRUZ Y
OTRAS PERSONAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro².

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

- Certificación de veintiséis de noviembre, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, certifica que a dicha fecha no se recibió escrito o promoción alguna en la que el Presidente Municipal del Ayuntamiento de [REDACTED], Veracruz, diera cumplimiento al auto de dieciocho de octubre.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

¹ DATO PROTEGIDO. Fundamento legal: Artículo 6, Apartado A fracción II, y artículo 16 párrafo segundo de la CPEUM. El artículo 3 de la LFPDPPP. Datos personales que hacen una persona física identificada o identificable. Artículos 4, párrafo primero, 5, 12, 16, 17 y 20 de la LPDPPSOV. En lo sucesivo como dato protegido.

² En adelante todas las fechas corresponderán a la presente anualidad salvo aclaración en contrario.

SEGUNDO. Debida sustanciación. Al no existir alguna actuación de trámite pendiente de realizar y toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado, se ordena formular el proyecto de acuerdo respectivo.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; y en la página de internet de este Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada


Secretario de Estudio y Cuenta


José Luis Bielma Martínez

